

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN de la Región de O'Higgins

EJEMPLAR N.º 125 / HOJA N.º 13 /

OBJ.: Imparte instrucciones a entidades públicas administrativas del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins.

REF.: Decreto 104 "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, de fecha 18MAR2020.

RANCAGUA, **15 SET. 2020**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3640 / 93 / 2241 /

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de O'Higgins, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2020.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21.ENE.2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22.ENE.2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Decreto N° 8, de 2020 del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de enero del 2020.

PÚBLICO

EJEMPLAR N° 125 / HOJA N° 23 /

7. La resolución N° 180, 183, 188, 200, 217, 241, 347, 348 y 349 todas del 2020, dictadas por el Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
8. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de O'Higgins por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N° 2 del Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de O'Higgins.
9. Decreto N° 203 del 12.MAY.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 14.MAYO.2020, en el cual, reemplaza el numeral 7, del artículo tercero, del decreto N° 104.
10. Decreto N° 269 del 12.JUN.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 16.JUN.2020, en el cual, Prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad pública, en el territorio de Chile.
11. La resolución N° 591 del 12.JULIO.2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por Covid-19, y dispone Plan Paso a Paso, y sus modificaciones.
12. Decreto N° 400 del 10.SEP.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 12.SEP.2020, en el cual, Prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad pública, en el territorio de Chile.

CONSIDERANDO

1. Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República en orden a restringir la libertad de locomoción con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria que motivo el estado de excepción de catástrofe decretado por el Decreto 104 de 18 de marzo de 2020 y su modificación del Decreto 203 del 12 de mayo de 2020.
2. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.

PÚBLICO

EJEMPLAR N° 1/25 / HOJA N° 3/3 /

3. Que, en este contexto, se ha estimado pertinente de parte S. E. Presidente de la República de prorrogar el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, para todo el territorio nacional, por un plazo adicional de 90 días.
4. Que, sin perjuicio de lo anterior, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en breves plazos, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.

RESUELVO:

Impártase la instrucción a todas las entidades públicas que se señalan en la distribución, y que pertenecen a la administración de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido que durante el periodo de fiestas patrias, comprendido entre el día 17, 18, 19 y 20 de Septiembre del año 2020, deberán velar por el cumplimiento de las normas de carácter sanitario, en especial a lo establecido en la resolución exenta N° 591 del Ministerio de Salud de fecha 12 de julio, y sus modificaciones posteriores, además de las excepciones reguladas en el plan fondéate en casa, de dicho Ministerio.

Para el cumplimiento de dicha instrucción, cada organismo, deberá de acuerdo a sus propias facultades y atribuciones, velar por el cumplimiento de dichas normas de carácter sanitario, ya sea fiscalizando u otra medida, según sea el caso. Siempre y cuando que dicho cumplimiento no vaya en contra de las facultades o atribuciones otorgada para el funcionamiento de dicho organismo.

Anótese, comuníquese y regístrese.



JORGE JACQUE FALCÓN
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de la Región O'Higgins

PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia
2. Seremi de Agricultura
3. Seremi de Bienes Nacionales
4. Seremi de Deporte
5. Seremi de Desarrollo Social
6. Seremi de Economía
7. Seremi de Energía
8. Seremi de Justicia
9. Seremi de Medio Ambiente
10. Seremi de Minería
11. Seremi de Obras Públicas
12. Seremi de Salud
13. Seremi de Gobierno
14. Seremi de Trabajo.
15. Seremi de Transporte
16. Gobernación de Colchagua
17. Gobernación de Cachapoal
18. Gobernación de Cardenal Caro
19. Municipalidades de la Región de O'Higgins
20. Carabineros de Chile
21. Policía de Investigaciones de Chile
22. Armada
23. EMCO
24. COT
25. BAVE Depto. III "Operaciones"
25 Ejs. 04Hjs.